

INFORME QUE EMITE LA JEFA DEL SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE PRESIDENCIA DEL GOBIERNO, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA, POR RECONOCIDO INTERÉS PÚBLICO, A LA CONFEDERACIÓN CANARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, CECAPYME, DESTINADA A SUFRAGAR GASTOS INVENTARIABLES DE CONSTRUCCIÓN DE ARCHIVADORES, MOBILIARIO Y MATERIAL INFORMÁTICO.

Con fecha 3 de abril de 2023, se presenta solicitud de subvención por Don José Juan Socas Álamo, en calidad de Presidente de la Confederación Canaria de la Pequeña y Mediana Empresa, con destino a sufragar gastos inventariables de construcción de archivadores, mobiliario y material informático . En virtud de dicha solicitud se informa lo siguiente:

1.- El expediente se ha incoado a petición de parte.

2.- Con fecha 2 de junio de 2023, la Directora General de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia emite documento de autorización de la citada subvención en el que consta lo siguiente:

-Entidad: CONFEDERACIÓN CANARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, CECAPYME.

-Cuantía: 14.878,00 euros (Abono anticipado).

-Proyecto: Gasto inventariable de construcción de archivadores, mobiliario y material informático.

-Plazo: 1 de enero de 2023 a 30 de noviembre de 2023.

-Justificación: Hasta 30 de diciembre de 2023.

3.- Corresponde a la Directora General de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia la competencia para otorgar la subvención a que se hace referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden del Vicepresidente de 27 de abril de 2020 (B.O.C. nº 88, de 6 de mayo), por la que se delegan las competencias de la Vicepresidencia, en materia de ayudas y subvenciones, en las personas titulares de la Dirección General de Coordinación y Apoyo a la Vicepresidencia y la Dirección General de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia, respecto a las materias que tienen atribuidas en el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno y de los créditos consignados en los programas presupuestarios de las áreas que tienen asignadas.

4.- Se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, que respecto a las subvenciones de concesión directa dispone el apartado 6 del citado artículo que: “en la resolución de concesión de las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, se harán constar las razones de reconocido interés público





que concurren, que deberán quedar acreditadas en el expediente y en todo caso, se deberá motivar la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia”.

Tal y como señala el documento de autorización de fecha 2 de junio de 2023, las razones de reconocido interés público es evidente, ya que la Confederación Canaria de la Pequeña y Mediana Empresa (CECAPYME), es una organización de carácter interprofesional y empresarial, sin ánimo de lucro, dotada de plena autonomía e independencia, que se constituye originalmente a partir del embrión de la emblemática Federación Empresarial Canaria, (FEC), pionera del movimiento empresarial, ya que una vez finalizada la dictadura en España, es la primera organización empresarial que se constituye legalmente en Canarias el 5 de mayo 1977, hecho que constituyó un hito histórico en nuestra tierra, y que se conforma mediante la unión de federación, asociaciones sectoriales u otras organizaciones asimiladas, empresas, artesanos y empresarios autónomos integrados en asociaciones. Su fin social es promover la defensa de los intereses generales de los empresarios que aglutina, manteniendo como objetivos, entre otros, contribuir a solventar los problemas comunes del empresariado, la defensa y fomento de la economía de mercado y la iniciativa privada, el desarrollo económico y social estable en Canarias, así como el avance en los métodos y técnicas de empresa, particularmente la realización y difusión de la investigación, así como la organización y funcionamiento de los medios de formación e información, fomentando sus relaciones con entes locales, regionales, nacionales e internacionales.

No se considera conveniente promover la concurrencia ya que con el proyecto presentado se pretende dar cobertura a los gastos necesarios para la mejor realización de sus funciones y objetivos, dotándose de los medios materiales inventariables necesarios para servir los objetivos que le son propios, toda vez que los pequeños y medianos empresarios de nuestras islas no tienen tiempo ni capacidad para desarrollar las acciones necesarias que les permitan mantenerse informados de las novedades jurídicas, económicas, fiscales, laborales etc. y estar al mismo tiempo al tanto de las ayudas y subvenciones que los diferentes organismos conceden, por lo que la entidad CECAPYME se encarga de hacerlo por ellos, propiciando así mismo un foro de debate en el que los empresarios manifiesten sus inquietudes y problemas y transmitiendo la información oportuna sobre normativas, subvenciones, ferias, jornadas, seminarios, etc. Todo ello contribuye a propiciar la mejora del tejido empresarial canario y, consecuentemente, la creación de actividad económica y empleo.

Los motivos expuestos justifican su calificación como subvención directa, conforme disponen los artículos 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 21.1.b) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

5.- A la solicitud de referencia se acompaña la documentación que previene el artículo 21.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Al propio tiempo se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma.

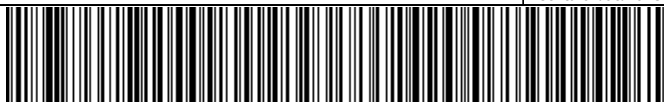




6.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 06.38.912E, Línea de Actuación 13700030 “Acciones Complementarias”. 780.02, subvención a familias e instituciones sin fines de lucro, de los presupuestos del departamento para el año 2023.

La Jefa del Servicio de Asuntos Generales

Myriam de Juan Baena

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MYRIAM ELISA DE JUAN BAENA -	Fecha: 07/06/2023 - 14:34:19
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=09GgD4VTuw8iW-h5cfhf2sZxpghLiT6s7 puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 22/06/2023 - 14:02:37	